

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CSS-044-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Bernardo Sáenz Barba, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 13 (trece) de octubre del 2023 (dos mil veintitres), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 34,350 (treinta y cuatro mil trescientos cincuenta) de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Henández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 (catorce) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 33891*1 (tres, tres, ocho, nueve, uno, asterisco, uno) de fecha 09 (nueve) de febrero de siete (dos mil siete) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Bernardo Sáenz Barba, quién se identifica con credencial para votar número 3110038119848 (tres, uno, uno, cero, cero, tres, ocho, uno, uno, nueve, ocho, cuatro, ocho) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 34,350 (treinta y cuatro mil trescientos cincuenta) de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Henández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 (catorce) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 33891*1 (tres, tres, ocho, nueve, uno, asterisco, uno) de fecha 09 (nueve) de febrero de siete (dos mil siete) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Ignacio Allende número 24 (veinticuatro), Colonia Centro, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, el cual acredita con un contrato de arrendamiento de fecha 02 (dos) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) con vigencia de un año, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número GEM 070112 PX8. Señalando también que su registro se encuentra en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave C-0552.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 19 (diecinueve) de junio de 2023 (dos mil veintitres), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CSS-044-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Ampliación de planta potabilizadora conocida como "Tlajomulco II", en la localidad de San Sebastián El Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$2,322,990.80 (dos millones trescientos veintidos mil novecientos noventa pesos 80/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 90 (noventa) días naturales, iniciado el día 19 (diecinueve) de junio de 2023 (dos mil veintitres), y concluyendo el día 16 (dieciseis) de septiembre de 2023 (dos mil veintitres), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El día 26 (veintiseis) de julio de 2023 (dos mil veintitres), se celebró un convenio de diferimiento entre las partes, estableciéndose como nuevas fechas de inicio el día 28 (veintiocho) de julio de 2023 (dos mil veintitres), y para su terminación el día 25 (veinticinco) de octubre de 2023 (dos mil veintitres).

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto y plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CSS-044-23, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 23.33 % (veintitres punto treinta y tres por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 111 (ciento once) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 28 (veintiocho) de julio de 2023 (dos mil veintitres), y nueva fecha de terminación el día 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitres), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 27.98%, (veintisiete punto noventa y ocho) siendo esta por la cantidad de \$ 649,948.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 2,972,938.80 (dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el mismo recurso comprometido en el

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 067996-00000 (cero , seis, siete, nueve, nueve, seis, guión, cero , cero , cero , cero , cero) de fecha 16 (dieciseis) de octubre de 2023 (dos mil veintitres) por la cantidad de \$ 297,293.88 (doscientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 16 (dieciseis) de octubre de 2023 (dos mil veintitres).

"El Municipio"

Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Bernardo Sáenz Barba
Administrador General Único
Grupo Edificador Mayab, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CSS-044-23, de fecha 16 (dieciseis) de octubre de 2023 (dos mil veintitres).